

II. INTRODUCCIÓN

6. El DFI en México es una lamentable realidad. Está afectando a personas de diferentes puntos del territorio nacional, modificando drásticamente sus condiciones de vida, dejándolos de la noche a la mañana sin un hogar, sin sus pertenencias, sin sus afectos y arraigos.
7. Es posible interpretar el actual contexto de violencia y violaciones a los derechos humanos en México como una situación que preocupa y debe ocupar a todas las autoridades mexicanas, pues estas situaciones, así como el DFI por proyectos de desarrollo, entre otras causas que se analizan en este informe, están provocando el surgimiento progresivo de víctimas de DFI en diferentes latitudes del territorio nacional.
8. Las diferentes causas que provocan el DFI no son exclusivas de México. Según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), al finalizar el año 2014 había 13,9 millones de personas en el mundo que se convirtieron en nuevos desplazados como consecuencia de la violencia generalizada, los conflictos o las violaciones de derechos humanos. Lo anterior significa que cada día del 2014, 42,500 personas se vieron obligadas a abandonar sus casas por esas razones, lo cual implicó un crecimiento acelerado del DFI, alcanzando niveles sin precedentes.³
9. El DFI de personas en México se ha generado por violencia, violaciones a derechos humanos, desastres naturales, proyectos de desarrollo, grupos de autodefensa y por la actividad periodis-

³ ACNUR, “Mundo en guerra. Tendencias globales, desplazamiento forzado en 2014”, 18 de junio de 2015, p. 2.

tica.⁴ En los últimos años, es una violencia diferente la que provoca la movilidad de las personas, pues se relaciona con grupos armados que están azotando diversas partes del territorio nacional; esta violencia no se ha podido frenar por parte de las autoridades, lo que ha provocado desprotección de las víctimas.

10. Esta situación de desprotección surge no solo a raíz de las violaciones a los derechos a la vida, la integridad, la libertad personal y la seguridad pública sino, también, derivado de la destrucción o el abandono de las tierras, propiedades y viviendas, violentándose los derechos a la propiedad privada, la vida privada y al domicilio. Es necesario subrayar que por omisión también se violentan derechos humanos:

“El desplazamiento en México ha sido tanto un recurso reactivo como preventivo. Los desplazados huyen de sus hogares de residencia habitual ya sea como consecuencia de actos criminales y violaciones de derechos humanos cometidos en su contra o hacia su familia, o bien, como consecuencia del temor fundado de ser víctimas ante un clima generalizado de inseguridad y de impunidad.”⁵

11. En la reciente visita *in loco* realizada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CmIDH) a nuestro país, del 28 de septiembre al 2 de octubre de 2015, ese organismo internacional evaluó la situación de respeto y garantía de los derechos humanos en México, y plasmó sus valoraciones en un documento preliminar en el que abordó la situación del DFI, entre otras violaciones a derechos humanos, de la siguiente manera:

“Otra de las graves violaciones a derechos humanos que han generado las diversas formas de violencia que se han venido dando en Mé-

⁴ El único caso de conflicto armado con desplazamiento al que se hace referencia es en relación con los sucesos de 1994 en Chiapas.

⁵ Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C., “*Desplazamiento Interno Forzado en México*”, Guevara Bermúdez, José Antonio (ed), México, 2014, p. 6.

xico durante los últimos años tiene que ver con el desplazamiento interno forzado. A lo largo de la visita la CmIDH recibió abundante información y testimonios acerca de la forma en la que la violencia de grupos del crimen organizado, los cuales en algunos casos se encuentran coludidos con agentes estatales, está conllevando, directa e indirectamente, al desplazamiento interno de víctimas de violaciones a derechos humanos y sus familiares. Los megaproyectos de desarrollo están conllevando al desplazamiento forzado de pueblos indígenas y otras comunidades en varias zonas del país. La violencia ha tenido un impacto particularmente grave en generar el desplazamiento forzado de grupos tales como pueblos indígenas, periodistas y defensores de derechos humanos.”⁶

12. Un testimonio recibido por la CmIDH en Guerrero relató el DFI de una comunidad en la Sierra de Totolapan, en el que se dijo: *“Fuimos desplazados por la delincuencia organizada. Somos 58 familias, y entre esas 58 familias llevamos 27 muertos y 3 desaparecidos. Fuimos atacados a nuestras casas. Llegaron 5 veces a atacarnos en las casas. Ahí mataron, son 27. Una niña de 8 años vio cómo mataron a su mamá y a su hermano. Fue en 2012. Querían maderar, plantar drogas y los minerales que hay ahí...”*
13. La CmIDH recomendó elaborar un diagnóstico nacional sobre DFI en México y adoptar una política nacional para abordar el DFI conforme a los estándares internacionales en la materia.
14. En el Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en México que publicó la CmIDH el 31 de diciembre de 2015, se insiste en la gravedad del problema del DFI que afecta nuestro país, por la ausencia de cifras oficiales y la falta de reconocimiento por parte de las autoridades mexicanas de la existencia de este problema provocando su invisibilidad.

“La CmIDH también ha tenido conocimiento de situaciones de desplazamiento interno forzado en México a través de la adopción de

⁶ CmIDH, *“Observaciones Preliminares de la Visita in Loco de la CmIDH a México”*, octubre de 2015.

medidas cautelares urgiendo la protección de grupos de personas que se vieron forzadas a desplazarse internamente. La Comisión observa que a la fecha de la aprobación de presente informe el desplazamiento forzado interno no ha sido documentado y analizado de forma integral por el Estado, lo cual constituye el principal obstáculo de cara a la respuesta integral que México debe darle a este fenómeno.”⁷

15. La CNDH reconoce la existencia de los elementos del DFI señalados en los Principios Rectores y analizados en este apartado, en diferentes poblados y regiones del país, lo que conlleva la necesidad de visibilizar el contexto actual de desprotección en el que se encuentran las personas desplazadas.
16. El desplazamiento cambia la vida. Si bien la experiencia —a menudo traumática— del desplazamiento es difícil revertir, los desplazados internos necesitan poder retomar una vida normal mediante una solución duradera.⁸
17. El presente Informe Especial tiene como objetivo visibilizar el DFI, provocar la acción estatal a favor de la prevención, investigación, sanción y reparación del daño a favor de las víctimas e incidir en la sociedad y gobierno en la toma de conciencia, de la necesaria solidaridad y empatía con las víctimas. Con ello la CNDH pretende poner en la agenda pública nacional el tema del DFI.

⁷ CmIDH, Informe de País México. Situación de los Derechos Humanos en México, OEA, 2015.

⁸ ONU, “Informe del representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos, señor Walter Kälin. Adición: Marco de Soluciones Duraderas para los Desplazados Internos”, 9 de febrero de 2010.